

Al contestar refiérase
al oficio N° **20155**

18 de diciembre del 2019.
DJ-1627

Señor
Rodolfo Méndez Mata, Ministro
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Ce: rodolfo.mendez@mopt.go.cr
Cc: karen.sanchez@mopt.go.cr

Estimado señor:

Asunto: *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio número DM-2019-4741, mediante el cual solicita criterio a este Órgano Contralor sobre si es posible la implementación legal o utilización de otra figura distinta del zonaje, en el caso que se de desplazamiento de funcionarios a distintos cantones y distritos del país en forma continua para el cumplimiento de sus labores por períodos cortos de tiempo..

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio 19360-2019 del 10 de diciembre del año en curso, que le fue debidamente notificado al ser las 13:22 horas del día 10 de diciembre de 2019, con el fin de que se adjuntara a la presente consulta el criterio legal con la posición del sujeto consultante, respecto del objeto de su solicitud.

En ese sentido, el artículo 10 del “Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República”, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

“Artículo 10°—Plazo para cumplir prevención de requisitos. *En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”*

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, le recordamos la importancia de registrarse y utilizar el Sistema de la Potestad Consultiva, de manera que podamos brindarle un servicio más oportuno y eficiente en la atención de su gestión. El mismo lo encuentra en nuestro sitio web www.cgr.go.cr

Atentamente,



Licda. Mónica Hernández Morera
Fiscalizadora, División Jurídica
Contraloría General de la República

MHM/scha

Ni: 34555-2019.
G: 2019004695-1